

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.507 · 2024

LEY 15.507

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 2024 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.507

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de 25 de Mayo Capital Provincial del Carnaval.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes a adoptar las medidas necesarias para incluir dicha fecha en el calendario turístico provincial y realizar las acciones de promoción y difusión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.507. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).